

INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: VENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS PERTENECIENTES A LA GRANJA EXPERIMENTAL DEL COLEGIO INEM
CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA – INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA



PRESENTA LA INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO
INTERNO CGR-02-2014 SUBASTA PRESENCIAL
SOBRE CERRADO

OBJETO:
VENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS PERTENECIENTES A LA GRANJA
EXPERIMENTAL DEL COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE
BUCARAMANGA

SEPTIEMBRE DE 2026

I. INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR

FABIO SANTOS HERNANDEZ rector en propiedad de la Institución Educativa **INEM Custodio García Rovira de Bucaramanga** en virtud de lo establecido en el acta de Consejo de fecha SEPTIEMBRE 11 de 2026 en cumplimiento de los preceptos Constitucionales y legales, **INVITA A PARTICIPAR**, y pone a disposición de los interesados el presente documento que al tenor de lo dispuesto, en el en el Manual de Contratación Institucional, se configura en el soporte para la elaboración de todos los documentos del proceso, los cuales permanecerán a disposición del público durante el desarrollo del mismo.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso interno de subasta presencial, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, y consultar los Documentos del Proceso

Aplicación de Principios Contractuales: El presente proceso se adelantará bajo los principios rectores y orientadores de la contratación pública, si bien el mismo no se rige por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por cuanto no se están ejecutando recursos públicos, lo que indica que no se requiere expedición de CDP, la entidad garantiza el cumplimiento de postulados de igualdad, moralidad, transparencia, imparcialidad, y publicidad consagrados en la Constitución y la ley, los cuales deben adoptarse en la administración de bienes y recursos públicos. de acuerdo con lo previsto en el decreto único reglamentario del sector Educación (Decreto 1075/15),

La administración de los bienes dispuestos para el funcionamiento de las instituciones está a cargo del rector, bajo las orientaciones y autorizaciones que otorgue el consejo directivo. Aquel puede permitir la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, **con la respectiva verificación del procedimiento establecido en la normativa.**

II. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SUSTENTAN EL PROCEDIMIENTO A DELANTADO POR LA ENTIDAD

EL DECRETO 4791 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2008 ESTABLECE:

Artículo 17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.

INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: VENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS PERTENECIENTES A LA GRANJA EXPERIMENTAL DEL COLEGIO INEM
CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el Ordenador de Gasto, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo.”

ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto, aclarando que dentro del presente proceso, no se expide CDP, teniendo en cuenta que el proceso significa el ingreso de dinero para la entidad, y no ejecución del presupuesto del mismo.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. En relación con el Fondo de Servicios Educativos el consejo directivo cumple las siguientes funciones:

6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.m.l.m.v), o sea \$ 35.018.100

7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.

8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.

9. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la

participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.

10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

LA LEY 115 DE 1994, ESTABLECE:

ARTICULO 4o. Calidad y cubrimiento del servicio.

Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

ART. 138. —Naturaleza y condiciones del establecimiento educativo.

Se entiende por establecimiento educativo o institución educativa, toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta ley.

El establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial;*
- b) **Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados,** y*
- c) Ofrecer un proyecto educativo institucional.*

Los establecimientos educativos por niveles y grados, deben contar con la infraestructura administrativa y soportes de la actividad pedagógica para ofrecer al menos un grado de preescolar y los nueve grados de educación básica. El Ministerio de Educación Nacional definirá los requisitos mínimos de infraestructura, pedagogía, administración, financiación y dirección que debe reunir el establecimiento educativo para la prestación del servicio y la atención individual que favorezca el aprendizaje y la formación integral del niño.

DECRETO 1075 DE 2015 (Mayo 26)/

Decreto Único reglamentario del sector educación

Contiene la totalidad de los ingresos que reciba el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos sujetos o no a destinación específica. Se clasificará en grupos con sus correspondientes ítems de ingresos de la siguiente manera:

1. Ingresos operacionales. *Son las rentas o recursos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos del establecimiento, los cuales se obtienen por utilización de los recursos del establecimiento en la prestación del servicio educativo, o por la explotación debienes y servicios.*

En aquellos casos en que los ingresos operacionales sean por la explotación de bienes de manera permanente, debe sustentarse con estudio previo que garantice la cobertura de costos y someterse a aprobación de la entidad territorial. (La entidad fue delegada por la entidad territorial).

Cuando la explotación del bien sea eventual debe contar con la autorización previa del consejo directivo y quien lo usa deberá restituirlo en las mismas condiciones que le fue entregado.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.4 del decreto 1075 de 2015 dispone

“Los Fondos de Servicios Educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejecución no implica representación legal”.

Constitución Política:

ARTICULO 366.

El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fin inherentes a las funciones del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

“ART. 44. —Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

ART. 45. —El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

.....

ART. 67. —La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

*Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; **garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.***

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la

C

o

n

INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: VENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS PERTENECIENTES A LA GRANJA EXPERIMENTAL DEL COLEGIO INEM
CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, que cumpla con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA adicionó el Módulo Secop II que definió aspectos esenciales, en el proceso contractual, este documento hace parte integral del Manual de Contratación de la entidad.

El Manual de Contratación es un documento que: (i) establece la forma como opera la Gestión Contractual de las Entidades Estatales y, (ii) da a conocer a los partícipes del sistema de compras y contratación pública la forma en que opera dicha Gestión Contractual.

Se erige como un instrumento de Gestión Estratégica puesto que tiene como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del Objetivo Misional de la Entidad. Este documento está orientado principalmente a que en los Procesos de Contratación, que adelante la entidad, se garanticen, los principios que rigen la función administrativa incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del Riesgo, publicidad, transparencia y estén acordes con la ley y los demás instrumentos de planeación que ha fijado el ordenamiento jurídico para la aplicación por parte de las entidades.

Igualmente, el reglamento del Estatuto Contractual hace énfasis en una planeación adecuada que garantice el éxito y el propósito del gasto de los recursos públicos, en el marco de los principios del Estado Social y Democrático de Derecho. Teniendo en cuenta las características físico-espaciales de las Instituciones Educativas y sus proyecciones de desarrollo escolar y de acuerdo con el esquema de ordenamiento, la Institución Educativa ante la necesidad de mejoramiento de infraestructura, y calidad educativa en general, ejecuta los recursos públicos transferidos, dando especial cumplimiento de la circular número 263 Medidas de seguimiento de la implementación de buenas prácticas y estándares en materia contractual en el desarrollo de procesos de contratación, emitida por la SEB.

Todos los procesos contractuales adelantados por la entidad, que impliquen la ejecución de recursos públicos; serán publicados en la plataforma SECOP II, acatando las disposiciones de la circular 02 de 2022. Dentro de la normativa del Sistema de Compra Pública se precisó en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en

INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: VENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS PERTENECIENTES A LA GRANJA EXPERIMENTAL DEL COLEGIO INEM
CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA

desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política" .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo [53](#) de la Ley 2195 de 2022, a partir del **18 de julio de 2022**, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el SECOP II o en la plataforma transaccional que haga sus veces, el contrato de arrendamiento NO será rendido en el SECOP II, por cuanto no cuenta con CDP ni afectación de ningún rubro, por cuanto no se ejecutan recursos públicos.

En virtud de la disposición normativa señalada en el artículo [53](#) de la Ley 2195 de 2022, a el Colegio realiza la publicación de toda su ejecución contractual en la plataforma trasnacional SECOP II, siendo impertinente la publicación de contratos de arrendamiento, en donde ya se explicó no existe ejecución con afectación del Plan Anual de Adquisiciones el cual se encuentra debidamente publicado.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA INVITACION

La Institución Educativa INEM - Custodio García Rovira de Bucaramanga, se permite realizar la correspondiente Invitación a Participar dentro del proceso para la venta de Semovientes Bovinos pertenecientes a la granja experimental de la entidad.

Podrán participar de esta subasta pública – Sobre Cerrado, todas las personas jurídicas y naturales debidamente constituidas, de profesión o de actividad ganadera, así como irrestrictamente cualquier particular o persona jurídica interesada, que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el estudio del precio base estimada para la subasta, se designó Comité Evaluador, que dada su idoneidad y conforme al estudio realizado a los animales objeto de venta, peso, estado de preñez, edad, características específicas, características adicionales, precio del mercado, establecieron las siguientes especificaciones y consideraciones a saber.

INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: VENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS PERTENECIENTES A LA GRANJA EXPERIMENTAL DEL COLEGIO INEM
CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA

ESQUEMA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

TIPO DE SEMOVIENTE BOVINO	CANTIDAD	PESO Y FECHA DE PERITAJE	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES	PRECIO BASE ESTIMADO SEGÚN ESTUDIO
primer	Lote				
Novillos	5	*	Brahmán rojo	Tatuaje INEM	\$7.500 Kg en pie
Hembras	2	*	Brahmán Rojo	Tatuaje INEM	6.500 Kg en pie

* El peso se realizará delante de quien gane la subasta.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

EL COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, pretende adelantar Un proceso de Subasta Presencial – Sobre Cerrado, Para La Venta De Semovientes Bovinos Pertenecientes A La Granja Experimental de la misma entidad,

La educación constituye un bien público y un derecho humano, mandato para las políticas públicas de los Estados. Es por esto que la educación de calidad proporciona a las personas el conocimiento crítico, las aptitudes y las habilidades que se necesitan para cuestionar, conceptualizar y resolver los problemas del diario vivir, situación que se encuentra en concordancia con los objetivos de sociedades modernas, auto sostenibles y con profundas convicciones democráticas. Una educación de calidad inclusiva, que logra mantener de manera integral los alcances y objetivos de su filosofía institucional, y sus especialidades también resulta fundamental para lograr el desarrollo en áreas de importancia mayor.

La granja como aula pedagógica

Estos escenarios son de vital atención por parte de la institución educativa, pues compone un entorno ecológico (fauna y flora y demás microorganismos y sistemas que en el residan) especies a su cargo que corresponde a los activos institucionales sobre los cuales se tiene el deber objetivo de cuidado y la posición de garantes, de igual forma hacen parte de su inventario, de tal manera que se constituye en una actividad esencial requerida para su auto sostenibilidad, protección, conservación del patrimonio por no depreciación, requerido para el normal funcionamiento institucional, y de preservación y renovación de las especies, por tanto es imperativa su VENTA, de seres vivos que hacen parte de un contexto pedagógico, que persigue entre otros que las niñas y niños

INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: VENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS PERTENECIENTES A LA GRANJA EXPERIMENTAL DEL COLEGIO INEM
CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA

se reconozcan como seres de campo, dejando atrás el complejo de serlo en el espacio urbano de la capital, así como visibilizar la importancia y pertinencia de la aplicación de técnicas para trabajar en el campo, cuidando del medio ambiente.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, es una entidad sin ánimo de lucro creada mediante el Decreto 1962 del 20 de Noviembre de 1969, para ofrecer Educación Media diversificada a las clases menos favorecidas de Bucaramanga y Santander. Con resolución de aprobación de estudios número 5444 de mayo de 1984, en concordancia con la resolución 04332 del 23 de abril de 2002.

En la granja experimental donde se desarrollan actividades del proyecto educativo Institucional de la rama de Agropecuaria, se encuentra el proyecto de bovinos, que actualmente cuenta con un número de 7 bovinos que cumplieron su ciclo y con el propósito pedagógico, atendiendo especialmente a las siguientes consideraciones:

1. Al tener las vacas demasiadas crías pueden empezar a tener terneros defectuosos.
2. Los bovinos cumplieron con el ciclo de engorde, pertinente para generar dividendos de auto sostenibilidad a la entidad.
3. En consideración de lo anterior se hace procedente y vital, sacar al mercado la venta de los semovientes bovinos bajo el procedimiento legal.

VI. OBLIGACIONES DEL GANADOR

- ✓ Cumplir a cabalidad con el objeto del proceso adelantado por la entidad, y las obligaciones destinadas a la satisfacción del objeto de la venta.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de la seriedad de la oferta.
- ✓ Quien se halle ganador, deberá realizar el pago correspondiente a la venta en forma oportuna y respetando el cronograma establecido por la entidad.
- ✓ Costear de forma personal, y sin cargo a la entidad todos los gastos de transporte para la efectiva entrega de los animales puestos en venta.
- ✓ Estar a paz y salvo con la entidad, antes de realizar trámites para la entrega de los animales objeto de venta.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL GANADOR:

INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: VENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS PERTENECIENTES A LA GRANJA EXPERIMENTAL DEL COLEGIO INEM
CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA

Teniendo en cuenta que el proceso de selección interno a realizar se enmarca dentro del proceso de Subasta presencial -para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA tendrá **como único puntaje dentro del criterio de selección el Mayor Precio Ofertado.**

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR: El valor base de venta, conforme a lo expuesto en líneas anteriores, y atendiendo al cuadro de especificaciones técnicas es de Dieciséis millones pesos m/Cte. **(\$16.000.000.00)**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Institución Educativa no ha expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal, atendiendo a que el proceso adelantado no genera un gasto para la entidad, por el contrario, el valor monetario correspondiente a la venta, se consignará en la cuenta de los fondos de servicios educativos.

ANALISIS DEL SECTOR

PERSONA JURIDICA / O NATURAL BASE DE LA REFERENCIA	VALOR TOTAL DEL ESTUDIO CONFORME A LA FICHA TÉCNICA
EJEMPLO GANADEROS	VALOR KILO ETC

✓ **FORMA DE PAGO:**

El ganador, deberá suscribir contrato de compraventa con el Colegio INEM Custodio García Rovira de Bucaramanga, y deberá consignar en la cuenta de corriente fondos de servicios educativos de Davivienda No.046769999882 la totalidad del valor correspondiente a la venta en el término establecido por la entidad adjuntando consignación en original y dos copias, posterior a la suscripción del Paz y Salvo

correspondiente, se procederá a la entrega de los animales objeto de venta, sin gastos adicionales para la entidad por transporte entre otros .

De igual forma, se firmarán las correspondientes actas, y se procederá a efectuar el pago por el ganador en las condiciones establecidas en la minuta contractual.

El Colegio INEM Custodio García Rovira de Bucaramanga, se compromete con el comprador a sacar la respectiva guía sanitaria expedida por el ICA, de acuerdo al registro existente en el mismo.

VIII. PLAZO PARA EL PAGO DENTRO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

El plazo para efectuar el pago total, del valor establecido en la contratación de compraventa será de 2 **días hábiles** a partir del día hábil siguiente a la suscripción del mismo.

IX. LUGAR DE DISPOSICIÓN DE LOS ANIMALES OBJETO DE VENTA

Los animales objeto del presente proceso, se encuentran establecidos en la Granja Experimental del Colegio INEM Custodio García Rovira de Bucaramanga, ubicada en la Vereda Guatiguarà del Municipio de Piedecuesta.

X. SUPERVISION

La Supervisión frente al proceso administrativo para la suscripción, verificación y legalización de la correspondiente contratación de compraventa estará en titularidad del administrador de la granja Javier Saúl Moreno Silva, quien será designado a través de acto administrativo debidamente motivado y quien deberá:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de la minuta contractual de la compraventa.
- Remitir oportunamente a la Entidad las actuaciones resultantes de la ejecución contractual
- Las demás que por Ley le corresponda.

XI. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso se recibirán, por medio físico Dirección: Secretaria de la Institución Educativa INEM de Bucaramanga, dirección Cra 19 A 104-56 Barrio Provenza, correo electrónico rectoria@inembucaramanga.edu.co. De lunes a viernes, entre el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Oficina de Ventanilla Única.

La comunicación debe contener: (a) el número (1) uno como identificación del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA debe responder las comunicaciones recibidas por medio electrónico enviado al Mail, señalado en la comunicación que responde, en el término establecido para tal fin en el cronograma.

XII. CAPACIDAD JURIDICA DE LOS OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con el COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

No podrán participar en la convocatoria, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011.

XIII. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de Proceso	28 de septiembre 2026, 2:00Pm	

INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: VENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS PERTENECIENTES A LA GRANJA EXPERIMENTAL DEL COLEGIO INEM
CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA

Publicación de invitación publica a participar, y anexos del proceso		
Observaciones, solicitud de aclaración, y PQRS frente a las condiciones establecidas por la entidad, en la correspondiente invitación y anexos	29 de septiembre 2026 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Cartelera publica institucional rectoria@inembucaramanga.edu.com
Respuesta a observaciones	30 De Septiembre de 2026	Correo
Presentación de sobres cerrados con las ofertas -	1 de Octubre 8:00 a 4:00 pm	Ventanilla Única
Evaluación	1 de Octubre de 2026 5:00 pm	Rectoría
Publicación de resultados	2 octubre /8:00 am	Cartelera, página web
Adjudicación	2 Octubre de 2026 8:00 am	Whatsapp
Legalización Subasta	2 de Octubre 2026 .	Colegio Inem
El pago	2 de Octubre 2026	En el Banco Davivienda
Entrega del Bien	3 Octubre 2026	Granja

• **PONDERACION DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES**

INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: VENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS PERTENECIENTES A LA GRANJA EXPERIMENTAL DEL COLEGIO INEM
CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA

El mayor precio ofertado sobre la base estipulada en el **precio base** establecido por la entidad,

✓ **PRECIO BASE**

El valor base establecido es de; \$ 7.500 Kg ganado gordo para novillo y 6.500 para hembras.

✓ **TERMINOS Y CONDICIONES**

El Lote de los animales puestos en venta, se entregará en las condiciones existentes a la visita de verificación en la granja del INEM

Los gastos de transporte, guías y trámites de legalización serán asumidos por el oferente.

El valor de la venta se cancelará en un solo pago, previo visto bueno del supervisor.

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando se presenten 2 o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
- b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa o parcial.
- c) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
- d) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad
- e) El proponente no podrá acompañar minuta de contrato, ya que será el INEM, quien presentara dicha minuta, a quien sea favorecido en el proceso de subasta pública, al cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos en los términos de referencia.
- f) No se aceptaran las propuestas enviadas por correo o fax.

✓ **DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA**

INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: VENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS PERTENECIENTES A LA GRANJA EXPERIMENTAL DEL COLEGIO INEM
CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA

En la propuesta deberán presentarse los documentos indicados a continuación:

- a. Carta de presentación de la propuesta
- b. Información general del Proponente
- c. Propuesta económica. (valor dispuesto a cancelar en efectivo.)
- d. El ganador deberá Consignar el valor establecido en el contrato de compraventa, en la cuenta Cta. Cte. No 046769999882 de Davivienda y entregar original y dos copias en la tesorería de la I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA.

ELABORACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar las propuestas por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la Invitación y el pliego de condiciones.

La propuesta deberá contener todos los documentos exigidos en este proceso de Subasta Pública, en el orden que se indica, y se presentará en forma escrita, foliada, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones; debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas jurídicas.

Los proponentes presentaran una propuesta completa, donde incluirán los documentos habilitantes jurídicos, técnicos y la ofertan económica que no podrá ser inferior a la base establecida por la entidad, los sobres deberán entregarse debidamente cerrados e identificados, en original y una (1) copia, marcados exteriormente así:

COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA	
PROCESO DE SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL – SOBRE CERRADO	ORIGINAL/COPIA
NOMBRE DEL PROPONENTE	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
SOBRE	

INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: VENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS PERTENECIENTES A LA GRANJA EXPERIMENTAL DEL COLEGIO INEM
CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados (hojas en blanco no se folian).

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente la invitación pública demás documentos dentro del presente proceso de Subasta Pública, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados.

Los oferentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública. Cada propuesta deberá indicar el nombre del proponente, su residencia, domicilio comercial y deberá estar debidamente firmada por el proponente persona natural, representante legal del proponente persona jurídica.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- a) La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano, discriminando valor total.
- b) Las propuestas deberán ser radicadas en la Ventanilla Única de la Institución Educativa INEM de Bucaramanga, dirección Cra 19 A 104-56 Barrio Provenza (sede A), antes de la fecha y hora previstas como límite para la recepción de las mismas. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERAN TENIDAS EN CUENTA, ASÍ COMO LAS PRESENTADAS POR OTRO MEDIO DIFERENTE AL FISICO.**
- c) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- d) La propuesta deberá presentarse en UN (1) sobre cerrado y marcado **ORIGINAL y UNA (1) COPIA**, que contenga la propuesta original completa, con todos los documentos.
- e) En caso de discrepancia entre el original y la copia primará el original.
- f) El proponente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las Especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: VENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS PERTENECIENTES A LA GRANJA EXPERIMENTAL DEL COLEGIO INEM
CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA

- g) La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Subasta Pública Presencial, deben hacerse por escrito, a la siguiente dirección: Secretaria de la Institución Educativa INEM de Bucaramanga, dirección Cra 19 A 104-56 Barrio Provenza de Bucaramanga, correo electrónico rectoria@inembucaramanga.edu.com **NO HABRÁ ATENCIÓN PERSONAL NI TELEFONICA**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en el ítem que corresponde.

1. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Del acto de cierre se dejara constancia en un acta o documento que contenga:

1. Nombre del proponente.
2. Numero de folios del original.
3. Fecha y hora de entrega.
4. Valor económico de la Propuesta.

2. TÉRMINO DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

El COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, con los funcionarios o contratistas que designe para el efecto, realizará la revisión jurídica, técnica y económica de las propuestas en el término establecido en el cronograma, la cual se hará en audiencia pública presencial.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto del COLEGIO INEM y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: VENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS PERTENECIENTES A LA GRANJA EXPERIMENTAL DEL COLEGIO INEM
CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA

En adición a otras causas previstas por la ley, EL COLEGIO INEM DE BUCARAMANGA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), Decreto 1510 de 2013 y en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
3. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la presente invitación pública.
4. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
5. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
6. La no presentación de oferta económica.
7. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
8. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
9. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
10. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
11. Que la carta de presentación o la propuesta económica no esté debidamente firmada por el representante legal del proponente.
12. Las demás previstas en esta invitación pública y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

✓ TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en la Pagaduría del COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto de las observaciones presentadas se dará traslado a quien evaluó para que se pronuncie sobre las mismas, y las respuestas a las observaciones se

INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: VENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS PERTENECIENTES A LA GRANJA EXPERIMENTAL DEL COLEGIO INEM
CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA

publicaran en la página Web y secretaria institucional, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

✓ DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION

EL COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros previstos en la invitación publica; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

✓ CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 85 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013 en caso de empate “la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”

✓ CONTENIDO DE LA PROPUESTA

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

EL COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitadores de orden jurídico y técnico de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a la calificación pero si, a la determinación sobre la ADMISION o NO ADMISION de las mismas, así:

REQUISITO HABILITANTE:	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:
JURÍDICO:	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
TECNICO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

INVITACIÓN PÚBLICA
**OBJETO: VENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS PERTENECIENTES A LA GRANJA EXPERIMENTAL DEL COLEGIO INEM
 CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	ACREDITACIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CARTA		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - PERSONA JURIDICA El proponente deberá estar debidamente matriculado en Cámara de Comercio, o en su defecto tener RUT cuya actividad de comercial u objeto Social, sea igual o se asemeje a la de convocatoria	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		
CEDULA DE CIUDADANIA Y/O REGISTRO MERCANTIL. Si es persona natural presentará cedula de ciudadanía y/o registro mercantil, si se requiere verificar tal condición	CEDULA DE CIUDADANIA Y/ O REGISTRO MERCANTIL		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA La Institución Educativa, verificará en la página de la Procuraduría General de la Nación, si el oferente REGISTRA SANCIONES O INHABILIDADES VIGENTES, salvo que el proponente los acredite en la propuesta.	VERIFICACION		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA La Institución Educativa verificará en la página de la Contraloría General de la Republica, si el oferente aparece en el boletín de responsables fiscales, salvo que el proponente lo acredite en la propuesta	VERIFICACION		
REGISTRO ÚNICO ACTUALIZADO /	VERIFICACIÓN		

INVITACIÓN PÚBLICA
**OBJETO: VENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS PERTENECIENTES A LA GRANJA EXPERIMENTAL DEL COLEGIO INEM
 CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA**

El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.	
FOTOCOPIA CIUDADANÍA	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES La Institución Educativa verificará en la página de la Policía Nacional, de la persona natural o del representante legal los antecedentes, salvo que el proponente los acredite.	VERIFICACION

4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

EL COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas EL COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA realizará ponderación del factor económico exclusivamente, teniendo en cuenta lo establecido en el pliego, para garantizar la pluralidad de oferentes, que beneficien los recursos públicos.

Se le asignará el mayor puntaje a la propuesta económica **MÁS ALTA, (MAYOR VALOR OFERTADO)** tomando como referencia el precio base establecido en el pliego de condiciones.

✓ PUNTAJE POR CRITERIO UNICO DE EVALUACIÓN

CRISTERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico – Mayor Precio Ofertado *Lote	
TOTAL	100

✓ **CRITERIO DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA DE BUCARAMANGA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

A. Factor Económico

Para la evaluación por precio de la propuesta solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas que se encuentren **arriba del 100% del Precio Base Oficial.**

En caso de que se presente un único oferente, se verificará que la propuesta supere el precio base oficial y se le darán los 100 puntos, en caso de no superar el precio base oficial la propuesta será rechazada financieramente.

Se suscribe de conformidad,

Atentamente,



FABIO SANTOS HERNANDEZ

CC. 13.722.666 de Bucaramanga

RECTOR COLEGIO INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA

Resolución 1214 del 14 de mayo de 2024